

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre  
 Provincia... 8:50 » »  
 Extranjero.. 10:00 » »  
 El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta

Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16)

**Escuela Normal Superior de Maestros DE OVIEDO**

*Conferencias Pedagógicas*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de los artículos 1.º, 2.º y 5.º del Reglamento de 6 de Julio de 1838, sobre Conferencias Pedagógicas, se han reunido en la Normal de Maestros el día 10 del corriente mes los Profesores de ambas Escuelas Normales y el Inspector de primera enseñanza, bajo la presidencia del que suscribe, y enterados del objeto de la reunión, acordaron designar, para las que han de celebrarse en el presente año, los temas siguientes:

1.º Escuelas graduadas. — Crítica relativa á estas Escuelas. — Reflexiones acerca de la formación de programas de enseñanza en las mismas.

2.º La libertad humana ó libre albedrío. — Modos de educación más convenientes para perfeccionar en el hombre tan noble facultad.

3.º Escuelas de adultos y dominicales. — Su importancia y necesidad. — Organización de la enseñanza en estas Escuelas.

4.º De la Analogía gramatical. — Medios más eficaces para dar á conocer á los niños las partes de la oración.

También acordaron señalar para dichas conferencias los días 26, 27 y 28 del próximo mes de Julio, á las nueve de la mañana, en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros.

Los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas que deseen encargarse del desarrollo de alguno de los referidos temas, así como los que quieran tomar parte en los debates, lo manifestarán por escrito al Director de la Escuela Normal en el plazo de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 6.º del mencionado Reglamento.

Oviedo 14 de Abril de 1906. — El Director-Presidente, Manuel Muñiz.

R. al núm. 1.254.

**Instituto de Jovellanos de Gijón**

*Anuncios.*

Con arreglo á lo que se dispone en la Real orden de 20 de Abril de 1904, desde el 1.º al 15 del próximo mes de Mayo tendrá lugar la matrícula de alumnos de enseñanza no oficial (libre) que deseen dar validez á sus estudios privados en la presente convocatoria.

Para ser admitido á dicha matrícula deberán los interesados presentar en la Secretaría una instancia escrita y firmada por sí mismos, en la que se consigne el nombre y apellidos, naturaleza, edad, las asignaturas y clase de estudios á que pertenecen.

Acreditarán tener aprobado el examen de ingreso ó las asignaturas precedentes á las que solicita, si no las aprobaron en este Instituto, y esto mediante una certificación oficial del Instituto donde las hubieren cursado.

Los que pretendan ingresar deberán contar diez años de edad, si son para los estudios del Bachillerato y el preparatorio de Comercio; trece para los de Náutica, y catorce para la Sección de Elementales de Comercio, acreditándolo con la copia certificada del acta de nacimiento, y solicitándolo durante todo el mes de Mayo mediante una instancia, en papel de una peseta, dirigida al Sr. Director de este Instituto y escrita por el mismo interesado.

Los alumnos satisfarán de una vez por derechos de matrícula en cada asignatura seis pesetas en metálico, dos en papel de pagos al Estado y dos y media en metálico por derechos de expediente.

Los de ingreso satisfarán en metálico cinco pesetas por derechos de examen y dos y media por los de expediente.

Las horas hábiles para las matrículas son de nueve á trece.

Gijón 14 de Abril de 1906. — El Secretario interino, José de la Torre.

Con arreglo á lo que se dispone en el Real decreto de 28 de Febrero de 1902, desde el 1.º al 19 del próximo mes de Mayo queda abierto en esta Secretaría el pago del segundo plazo de matrícula, en la forma siguiente:

Los alumnos de estudios generales y de Náutica satisfarán cuatro pesetas por cada asignatura, dos en metálico y dos en papel de pagos al Estado, y además un timbre móvil de diez céntimos de peseta por cada una.

Los alumnos procurarán hacer el pago en papel en el menor número de pliegos posible, á fin de no entorpecer los trabajos en la Secretaría, y traer cubiertos dichos pliegos en la forma siguiente:

Si emplean un solo pliego, pondrán este cajetín:

«Curso de 1905 á 1906.

Por pago de los derechos académicos del alumno que suscribe, correspondientes á las asignaturas de..... (aquí se indicarán). Gijón (fecha y firma del alumno).»

Si empleasen más de un pliego, en el mayor se pondrá lo que antecede y en los demás se pondrá:

«Complemento al pliego de (tal clase), número (tantos). — Fecha y firma.»

Gijón 14 de Abril de 1906. — El Secretario interino, José de la Torre.

R. al núm. 1.259.

**Comisaría de Guerra de Gijón**

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: que dispuesto por Real orden de 30 de Marzo del año actual, el arriendo de un local para Comandancia de Ingenieros de esta plaza, se invita á los propietarios de fincas urbanas á presentar proposiciones en la Comisaría de Guerra, sita en los Campos Eliseos, desde la publicación del presente anuncio hasta el día 26 de Mayo próximo venidero, en cuyo día y hora de las diez se constituirá la Junta reglamentaria en la Comandancia Militar de esta plaza, establecida en los mismos Campos Eliseos, con objeto de proceder al examen de las proposiciones presentadas; en las cuales se deberá consignar el precio (en letra) que no ha de exceder de setenta y cinco pesetas mensuales, advirtiéndose que la duración del arriendo será solamente por el tiempo que convenga al Estado y que antes de aceptar la oferta se examinará por la Junta si la finca reúne las condiciones necesarias.

Gijón á 16 de Abril de 1906. — Rafael Fuertes Arias.

R. al núm. 1.286.

**Regimiento de Infantería del Príncipe**

Don Luis Tolivar de la Vega, Capitán del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta Vicente Fernández Vega.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y de María, natural de Bezares, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 665 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisito-

ria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del Regimiento del Príncipe, á responder á los cargos que le resulten en el citado expediente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en esta Plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 16 de Abril de 1906. — Luis Tolivar.

R. al núm. 1.284.

Don Luis Tolivar de la Vega, Capitán del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta Ramón Alonso González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Fernando y de Luisa, natural de Lillo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 620 milímetros de estatura y del reemplazo de 1904, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del Regimiento de Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 16 de Abril de 1906. — Luis Tolivar.

R. al núm. 1.283

Don Luis Tolivar de la Vega, Capitán del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta Santos Argüelles Aller.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de Amalia, natural de Puente, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de oficio moldeador, de un metro 670 milímetros de estatura y del reemplazo de 1904, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del Regimiento de Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 16 de Abril de 1906.—Luis Tolivar.

R. al núm. 1.281

Don Faustino Alvargonzalez Matalobos, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor del expediente formado por la falta de concentración á filas al recluta José Alvarez Menéndez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta José Alvarez Menéndez, hijo de Santiago y de Teresa, natural de Villandás, en el Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, de oficio labrador, de un metro 655 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1904, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza de este regimiento en esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, apercibido de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que

practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 16 de Abril de 1906.—Faustino Alvargonzález.

R. al núm. 1275

#### Regimiento Infantería de Valencia

D. Enrique Gomez Cajares, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Benigno Martínez Martínez, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Agüera del Coto, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, en la provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad oficio labrador estatura un metro 576 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, á mi disposición, para que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de que no comparecer en el fijado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso y á mi disposición á este Juzgado militar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dado en Santander á 7 de Abril de 1906.—Enrique Gomez.

R. al núm. 1.236.

D. Segismundo García Encinas, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se instruye al recluta Manuel Martínez y Martínez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, hijo de Juan y de María, natural de Cobos, parroquia de Villalaz (San Juan), partido de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador, soltero, estatura un metro 570 milímetros, no consignando-

se sus demás señas personales por no constar en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de María Cristina, de esta Plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado soldado, y caso de ser habido le conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 2 de Abril de 1906.—Segismundo G. Encinas.

R. al núm. 1.238.

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Langreo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Marzo y que fueron aprobados en sesión de 31 de Marzo de 1906.

#### Sesión del día 3.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda referente á la distribución del crédito para arreglo de caminos.

Se aprobó el dictamen de la Comisión referente á la forma en que ha de recaudarse el arbitrio de puestos públicos.

Pasó á informe de la Comisión una instancia de vecinos de Freres referente á un camino interrumpido por José Camporro.

Fué aprobado el balance de contabilidad del mes de Febrero.

Idem el estado de distribución de fondos para Marzo.

Se acuerda contribuir al homenaje con que trata de honrar la Universidad ovetense al ilustre novelista D. Armando Palacio Valdés.

Se acordaron varios pagos.

Se hacen varios ruegos.

#### Sesión del día 10.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aceptar la resolución del Sr. Gobernador referente á la división del término municipal en distritos.

Se aprueba definitivamente la su-  
basta de dos lavaderos públicos.

Pasa á la Comisión de Instrucción pública una instancia de vecinos de la Mudrera pidiendo la creación de una Escuela.

Se toma en consideración una instancia de vecinos de la Mudrera Casa el Monte solicitando el ensanche de un camino.

Se acuerda vayan con la Comisión de Obras los Concejales de La Felguera para informar en una reclamación hecha contra D.<sup>a</sup> María Josefa Orruste.

Fué tomada en consideración una instancia de vecinos de Barros pidiendo el arreglo de caminos.

Se conceden varios socorros domiciliarios á pobres del concejo.

Se autoriza á D. José M.<sup>a</sup> Zapico para hacer la acometida de una alcantarilla en la travesía de Pedro Duro, en La Felguera.

Es aprobado el informe de la Comisión referente al cobro de arbitrios municipales.

Se aprobaron varios pagos.

#### Sesión del día 17.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se procedió al sorteo de vocales asociados efectuándose éste sin la menor protesta.

Se acordó que el Arquitecto haga la comprobación y medición de los terrenos cedidos por Duro Felguera para el mercado cubierto.

Se acuerda conceder varios socorros domiciliarios.

Se toma en consideración una instancia de vecinos de Freres, pidiendo el cierre del camino que conduce al apeadero de aquel pueblo.

Se inicia una ligera discusión referente al alumbrado eléctrico y no recae acuerdo sobre el particular.

Se aprueba la nómina de pagos trimestrales del primer trimestre del año actual.

Idem la recaudación de consumos del mes de Febrero.

Se aprobaron varias cuentas.

Se inicia larga discusión referente al cierre de los huecos del café Cervantes, propiedad de D. Angel Rocés.

#### Sesión del día 24.

Es aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda pase una Comisión á entenderse con la Dirección Duro-Felguera para proponerle la compra del terreno N. del mercado cubierto.

Se acuerda oficiar al director de la fábrica de ladrillos para que repare ó arregle el camino de Villa á Cataldoce.

Se concede permiso al Médico don Alfredo Pumarino para asistir al XV Congreso internacional de Higiene que se celebrará en Lisboa.

Se conceden socorros domiciliarios á varios pobres de este término.

Se acordó conceder 125 pesetas para el homenaje á D. Armando Palacio Valdés.

Se acuerda conceder gratis el Teatro para dos funciones á la Compañía del Sr. Muñoz.

#### Sesión del día 31.

Se aprueba el acta de la anterior

Tras larga discusión se aprueba la liquidación de consumos por los aforos practicados en 1.<sup>o</sup> de Enero.

Pasa á la Comisión una instancia de Manuel Fanjul y otros de Baeres referente al cierre de una finca y variación del camino.

Se acuerda facilitar material á la Escuela de San Roque.

Se acordó hacer varias obras en el Parque.

Se acuerda oficiar á D. Mariano

Ajuria, para que arregle el camino de Pasado el Rio, destruido por el arrastre de carbonos.

Se acuerda conceder varios socorros domiciliarios á pobres.

Se aprobó el balance de operaciones hasta el 31 de Marzo.

Idem la cuenta del primer trimestre rendida por el Depositario.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Abril.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Febrero y Marzo.

Se aprobaron las subastas de los arbitrios sobre establecimientos públicos y alcantarillas.

Se aprobó una moción del señor Coto referente á la creación de escuelas.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó reparar la cañería de los abrevaderos del mercado del ganado.

Para que conste y su remisión al señor Gobernador civil libro la presente en Sama de Langreo á catorce de Abril de mil novecientos seis.—Agustín Nicolau.—V.º B.º; el Alcalde, Valle.

R. al núm. 1.261.

#### Alcaldía de Somiedo

D. Cándido Marqués, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Somiedo.

Hago saber: que en virtud de no haber comparecido al acto de revisión de sus exenciones los mozos que se expresarán, á pesar de las citaciones hechas en forma reglamentaria, este Ayuntamiento acordó declararles prófugos é incurso en la penalidad que establece el art. 111 de la vigente ley de Reclutamiento.

Reemplazo de 1905

Número 6. Francisco González Pardo y Flórez, hijo de Alvaro y de Dolores, de La Pola.

3. Faustino Alvarez y Flórez, de José y Javiera, de Valcárcel.

Reemplazo de 1904

Número 46. David Flórez Díaz, hijo de Ramón y Maria, de Aguino.

63. Juan Arsenio Galán y Galán, de Fernando y Josefa, de Valcárcel.

Reemplazo de 1903

Número 8. Benjamin Riaño Alvarez, de Jenaro y Josefa, de Pigüeces.

22. Francisco Garcia Fernández, de Jacinto y Rosaura, de La Pola.

31. Francisco Fernández y Alvarez, de Froilán y Juliana, del Puerto.

Se cita, llama y emplaza á dichos mozos para que se presenten en esta Alcaldía, ocasionándoles en otro caso los perjuicios á que se hacen responsables.

Encarezco por tanto á todas las autoridades la captura de los expresados individuos, y caso de verificarlo les pongan á disposición de esta Alcaldía.

Pola y Abril 13 de 1906.—Cándido Marqués.

R. al núm. 1.269.

#### Alcaldía de Llanera

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1906, ha acordado la misma que se exponga al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones verbales que consideren justas, las cuales serán resueltas por dicha Junta, reuniéndose al efecto en las Casas Consistoriales el día 23 del corriente á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Llanera á 14 de Abril de 1906.—El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 1.268

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal al procesado Luis Rodríguez Rocés (a) Moreno, de veintitres años de edad, soltero, obrero, hijo de Eduardo y Dolores, natural y vecino de Vega, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este juzgado con el objeto de recibirle declaración de inquirir en la causa que se le sigue por el delito de disparos de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, en la carcel de esta villa.

Dado en Pola de Laviana á quince de Abril de mil novecientos seis.—José Prendes.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 1.272

#### Juzgado de Gijón

##### Cédula de citación

Por la presente se cita á un tal Catalán que estuvo preso en la carcel de esta villa de la que fué trasladado con dirección á la Fortaleza de Oviedo y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de seis días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa seguida por estafa y falsedad, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Gijón á dieciseis de Abril de mil novecientos seis.—El Escribano, Juan Fernández.

R. al núm. 1.271.

Por la presente se cita á la testigo María Riesgo Buela, vecina de esta villa, casas de D. Pepito, donde se dedicó á quincallera, habiéndose ausentado para Galicia; y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran para que el día veintiseis del actual y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa seguida por hurto contra Manuel García Núñez; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Gijón á dieciseis de Abril de mil novecientos seis.—El Escribano, Juan Fernández.

R. al núm. 1.270.

#### Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de una caja de chocolate, contra los individuos que se expresarán y cuyo actual paradero se ignora, se cita llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos de que si dejan de verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los siguientes procesados:

Avelino Lafuente Rivas, de veinticuatro años, hijo de José y María Josefa, soltero, natural de Cercija, partido de Quiroga, provincia de Lugo, vecino que fué de Oviedo.

Gregorio Martínez Cámara, de veintidos años, hijo de Benito y de Celestina, soltero, natural de Frechilla, provincia de Palencia, y vecino que fué de Oviedo.

Maximiliano Diez y Martínez de veintiseis años, hijo de Juan y de Manuela, casado con Bernardina Rodríguez, natural de Quintanilla de Sollamas, partido de Astorga, provincia de León, y vecino de id.

Dionisio Santos Rodríguez, de veinticuatro años, hijo de Fausto y Luisa, casado con María Roman, natural de Valverde del Camino, provincia de León, vecino de id.

Manuel Martínez Ordoñez, de diecinueve años, hijo de José y Laura, soltero, natural y vecino de San Pedro de los Arcos, de este concejo, todos jornaleros y con instrucción.

Dado en Oviedo á once de Abril de mil novecientos seis.—Francisco M. Garrido.—Por su mandado, Julián Bárcena.

R. al núm. 1.265

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal

sobre robo, contra Avelino García y otro, albañil, vecino de Avilés, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á la Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á siete de Abril de mil novecientos seis.—Francisco Martínez.—Por su mandado, Julián Bárcena.

R. al núm. 1.264.

#### Juzgado de Langreo.

D. Felix Llanes Alonso, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Que el día cuatro de Mayo próximo, á las catorce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la subasta de las siguientes fincas:

1.ª Un prado con algunos árboles, llamado Prado Llamargas, sito en la Enverniza, extensión de unas treinta y seis áreas; linda al Este y Sur camino, Oeste monte y sendero y Este bienes de José Gutiérrez; tasado en doscientas pesetas.

2.ª Otra á rozo con algunos árboles, llamada Prado de la Cervalina, donde la anterior, extensión de cuarenta y ocho áreas; linda al Este y Oeste camino, Sur Jerónimo Zapico y Norte Esteban Noriega; vale cincuenta pesetas.

3.ª Una suerte en el prado llamado Fayas altas, donde las anteriores, extensión de doce áreas; linda al Este bienes de Facundo Fernández, Oeste y Norte monte y Sur más de Angel Noriega; vale doscientas veinticinco pesetas.

4.ª Otra finca á prado llamada La Bornadona, extensión de veinticuatro áreas, donde las anteriores; linda Este camino, Sur y Oeste monte común y Norte del ejecutado y de Facundo Fernández; vale cien pesetas.

Las deslindadas fincas fueron embargadas á D. Angel Noriega Zapico, vecino de la Enverniza, para hacer pago de doscientas cincuenta pesetas y costas á D. José Gutiérrez Lafuente vecino de Ciaño.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no existen títulos de propiedad á favor del ejecutado.

Dado en Sama de Langreo á cuatro de Abril de mil novecientos seis.—Felix Llanes.—P. S. M., Rafael Lored.

R. al núm. 1.274.

D. Félix Llanes Alonso, Juez municipal del Langreo.

Hago saber: que el día cuatro de Mayo próximo, á las catorce tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado la subasta de una finca destinada á labor y pradera, llamada Entre-regueras, sita en la Enverniza de Ciaño, con inclusión de un establo dentro de la misma: extensión de diez y seis áreas poco más ó menos; linda Norte camino, Sur, Este y Oeste bienes de Jerónimo Zapico; tasada en setecientas pesetas.

Dicha finca fué embargada á don Angel Noriega Zapico, vecino de la Enverniza, para hacer pago de doscientas cincuenta pesetas á D. Secundino Torre y Torre, vecino de Ciaño.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse el diez por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Sama de Langreo á cuatro de Abril de mil novecientos seis.—Félix Llanes.—Por su mandado, Rafael Loredo.

R. al núm. 1.273.

#### Juzgado de Infiesto

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de primera instancia de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago á doña Carmen Muñiz González, viuda, mayor de edad y vecina de esta villa, de la suma de tres mil quinientas pesetas é intereses, se siguieron á su instancia por el Procurador D. Modesto Iglesias la Villa, autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra doña Ernestina Sanchez de Vega y doña Paz de Torre Sanchez, mayores de edad y vecinas de Madrid, en ejecución de sentencia, habiéndose embargado á las deudoras como dueñas de las tres quintas partes del derecho de retroventa que las mismas se reservaron en la escritura de venta que otorgaron el veintiseis de Septiembre de mil novecientos tres, á D. Francisco Antonio Martínez Perez, vecino de Combas, de las fincas siguientes, sitas en el pueblo de Caldevilla, de la parroquia de Sebares.

1.ª Una casa habitación de piso bajo y principal, de unos cincuenta metros cuadrados; linda por la derecha camino, izquierda más de los hijos de José Llerandi Noriega, espalda calleja, y frente, con servicio de la misma.

2.ª Cantín ó Campona, de nueve áreas; linda al Norte con propiedad de Bernardo Torre, Este de Felipe Suarez, Sur José Llerandi, y Oeste viuda de Vicente Collado.

3.ª Cotariello á prado, de unas doce áreas; linda al Norte camino, Oeste, propiedad de Francisco Longo, Sur, de José Collado, y Este Manuel Diaz.

4.ª Riega á pasto y castaño, de unas treinta áreas; linda al Norte, camino y propiedad de Roque Collado, Este, con propiedad de José del Cueto, Oeste, de José Llerandi, y Sur de José Cueto.

5.ª Tierras Lunes á prado, de unas ocho áreas; linda al Este, José Llerandi, Oeste, Nemesia de Torre, Norte, Roque Collado, y Sur José Cueto.

6.ª Castaño en el sitio del Toral y Riegos, de unas doce áreas; linda al Norte y Oeste, con José Collado, Este y Sur, con camino. Fueron tasadas dichas fincas por el perito D. José Blanco Rojo, en siete mil quinientas cincuenta pesetas, y vendidas en cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, existiendo una diferencia entre el valor de las fincas y el de la venta de dosmil ochocientas pesetas, que es el importe del derecho de retroventa que se reservaron las vendedoras, importando el derecho embargado á doña Paz de Torre Sanchez y doña Ernestina Sanchez de Vega, mil seiscientos ochenta pesetas en que lo tasó el perito.

A instancia del Procurador D. Modesto Iglesias la Villa se dictó la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Alvarez de la Escosura.—Infiesto y Abril once demil novecientos seis. Por presentado el anterior escrito, que se una á los autos de su origen, y en su vista se sacan á pública subasta por término de veinte días, los derechos embargados señalándose al efecto el día quince de Mayo próximo y hora de las once en la sala de audiencia de este Juzgado, anunciándose á medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertándose uno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo acordó y firma su señoría, doy fé.—Alvarez.—Ante mí.—Alfredo Suárez Inclán.»

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, debiendo de advertirse:

1.º Que los títulos de propiedad no se hallan en los autos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los derechos reservados, y que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Infiesto y Abril once de mil novecientos seis.—Silvino Alvarez.—El Actuario, Alfredo Suarez Inclán.

R. al núm. 1.260.

#### Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados por muerte violenta, Secundino González, de unos veintidos años de edad, estatura un metro quinientos setenta milímetros, pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos azules, nariz larga y afilada, cara regular, hijo de Nicolás y Elvira, natural y vecino de Sienna, parroquia de Blimea, término municipal de S. Martín del Rey, y Baldomero Garcia, que es de estatura regular, de unos

veinticinco años de edad, algo cojo, viste una chaqueta ablandada, hijo del apodado por Bandujo, y de Adelaida, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días se presenten en las cárceles de este partido, á responder á los cargos que les resulten, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, de ser habidos, en la carcel de esta villa.

Dado en Pola de Laviana á trece de Abril de mil novecientos seis.—José Prendes.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 1.253

#### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Langreo.—En propiedad particular fué recogida por el Alcalde de barrio de Puente, quien la puso á disposición de esta Alcaldía el 7 del actual, una yegua de dueño desconocido.

Señas del animal

Edad 16 años, alzada 1,39 m., color canela oscuro, crin y cola largas, desherrada de atrás.

Lo que se anuncia para que pueda ser recogida en el término de quince días, previo el pago de los gastos que haya originado, pasados los cuales será subastada.

Sama de Langreo 8 de Abril de 1906.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

Laviana.—En poder del Alcalde de barrio de esta parroquia, D. José Alonso Gonzalez, se halla depositado y puesto á manutención por hallarle vagando por las calles un caballo de la propiedad de D. Antonio Zapico Pañeda, vecino de esta villa, de las señas siguientes: color blanco, alzada siete cuartas, edad de veinte años poco más ó menos, valor de quince pesetas.

Lo que se anuncia al público para que la persona que desee adquirir dicho caballo lo verifique el día veintitres del actual en que se procederá á la subasta del mismo en el salón de sesiones de estas Consistoriales.

Laviana catorce de Abril de mil novecientos seis.—El Alcalde, Benito Menendez.

Mieres.—En poder de D. José Prieto, vecino de Baiña, se halla depositada una yegua que se halló haciendo daño en propiedades particulares y de dueño desconocido que tiene las señas siguientes:

Alzada cinco cuartas y media próximamente: color negro, herrada de las cuatro patas. Está defectuosa y mal cuidada.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo el pago de los daños y gastos causados; advirtiéndole que transcurridos diez días á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin que comparezca el dueño, será vendida dicha res en pública subasta.

Mieres 11 de Abril de 1906.—Andrés Aza.

2

#### ANUNCIOS

Compañía de los ferrocarriles de San Martín-Lieres-Gijón-Musel

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada el 7 del actual, se convoca á los señores Accionistas:

1.ª A Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 1906, á las diez de la mañana, en el domicilio social, edificio del Crédito Industrial Gijonés, piso 3.º

En virtud de lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, la orden del día será:

Examinar, discutir y aprobar en su caso la Memoria, cuentas y balance de situación, correspondientes al ejercicio de 1905.

2.ª A Junta general extraordinaria que se celebrará el mismo día á continuación de la anterior y en el citado domicilio social

La orden del día para ésta será:

Aumento del Capital social.

Tendrán derecho de asistencia á una y otra Junta, según el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos con cinco días de anterioridad al de su celebración, en cualquiera de los Establecimientos siguientes:

Gijón: Crédito Industrial Gijonés.

Oviedo: Casa de Banca de los señores Masaveu y Compañía.

Santander: Banco de Santander.

Bilbao: Banco del Comercio.

Madrid: Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía.

A cada accionista le entregarán un resguardo de las acciones que deposite ó haya depositado, y con él podrán asistir personalmente á las Juntas.

Los que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho, por medio de poder que se les facilitará en estas oficinas.

Gijón 10 de Abril de 1906.—El Secretario, Victor Felgueroso.

5=2

Escuela tipográfica del Hospicio provincial